Guatemala, 12 de noviembre del 2021

Señores:
UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

  CLASE: C2

  POLIZA No. 7014194

- Asegurado (Fiado): SEVEN PHARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA

- Fecha de Emisión de la póliza: 12 de noviembre del 2021

Atentamente,

Afianzadora G & T, S.A.

Carlos Fernández Gomar
Apoderado

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
https://segurosgyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza

Código de Verificación: 10026568 - 5368988

POLIZA

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

Fianza Cumplimiento de Contrato **C2-7014194**

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO QUETZALES CON 00/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	SEVEN PHARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
BENEFICIARIO:	UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTIUNO (06-2021) de fecha 10/11/2021
OBJETO DE CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE IRBESARTAN 300 MG Y HEPARINA SÓDICA INYECTABLE, PARA LA UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-
VIGENCIA DE LA FIANZA:	12 Mes(es) contados a partir del 12/11/2021 hasta 11/11/2022
MONTO AFIANZADO:	Hasta por SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO QUETZALES CON 00/100 (Q. 65,905.00)

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 12 de noviembre del 2021

Afianzadora G & T, S.A.

Carlos Fernández Gomar
Apoderado

UNAERC
¡Unidos para brindar una vida mejor!

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTIUNO (06-2021), ADQUISICIÓN DE IRBESARTAN 300 MG Y HEPARINA SÓDICA SOLUCIÓN INYECTABLE, PARA LA UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-.

En la Ciudad de Guatemala, el día diez de noviembre del año dos mil veintiuno (10/11/2021); **NOSOTROS:** por una parte **ALEXANDER FRANCISCO VALENZUELA HERNÁNDEZ**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI), dos mil quinientos ochenta y nueve espacio treinta y un mil cuatrocientos noventa y tres espacio cero ciento uno (2589 31493 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Señalo como lugar para recibir notificaciones, la novena (9ª.) avenida, tres guion cuarenta (3-40), zona uno (1) de esta Ciudad Capital, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-**, calidad que acredito mediante nombramiento contenido en el punto quinto (5to.), puntos varios, numeral cuatro (4) del Acta treinta y cinco diagonal dos mil quince (35/2015) de Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince (18/11/2015) y punto tercero (3ero.) del Acta treinta y seis diagonal dos mil quince (36/2015) de sesión ordinaria del Consejo de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil quince (03/12/2015) y actúo con base al Acuerdo Gubernativo ciento ocho guion dos mil trece (108-2013), de Reestructuración de la UNAERC de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece (28/02/2013) y debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, mediante delegación expresa contenida en el Artículo quince (15), literal l), del Acuerdo Ministerial cuatrocientos ochenta y uno guion dos mil trece (481-2013), modificado por el Acuerdo Ministerial ciento noventa y siete guion dos mil quince (197-2015), de fechas diecisiete de mayo de dos mil trece (17/05/2013) y nueve de noviembre de dos mil quince (09/11/2015), respectivamente y por la otra parte **SIVA PRASADU GOGA**, de treinta y cuatro (34) años de edad, casado, Ejecutivo, de nacionalidad India, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) de Extranjero Domiciliado, Código Único de Identificación (CUI) tres mil quinientos cincuenta y cinco espacio dieciséis mil doscientos cuarenta y uno espacio cero ciento uno (3555 16241 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con lugar para recibir notificaciones en Kilometro dieciséis punto ocho (16.8), Carretera Interamericana, cero uno guion noventa y cinco (01-95),

Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández
Administrador General
UNAERC

SEVEN PHARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
MEGACENTRO, BODEGA No. 15 KILOMETRO 16.8
CARRETERA INTERAMERICANA 01-95, ZONA 1
MIXCO, GUATEMALA.
PBX: (502) 2303-6500
SEVEN PHARMA

UNAERC
¡Unidos para brindar una vida mejor!

zona uno (1), Condominio Megacentro, Bodega Número quince (15), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala de esta Ciudad Capital, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **SEVEN PHARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, de nombre comercial **SEVEN PHARMA GUATEMALA**, calidad que acredita con el Acta Notarial de Nombramiento de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte (24/02/2020), faccionada por el Notario José Carlos Domínguez Villaseca, el cual quedo inscrito en el Registro Mercantil de la República de Guatemala bajo el número quinientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta (586,950), folio novecientos cincuenta y cinco (955), libro setecientos treinta y siete (737) de Auxiliares de Comercio. Ambos otorgantes manifestamos que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la Ley y a nuestro juicio para el otorgamiento y suscripción del presente contrato. Teniéndose a la vista la documentación relacionada, para los efectos del presente contrato al primero de los otorgantes se le denomina **"UNAERC"** y al segundo **"EL CONTRATISTA"**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los siguientes Artículos de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas: uno (1), treinta y ocho (38), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y cuatro (54), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65), sesenta y nueve (69), setenta (70), ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86) y ochenta y siete (87) y de los siguientes Artículos del Reglamento de dicha Ley, Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; dos (2), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56) y cincuenta y nueve (59). **SEGUNDA: ANTECEDENTES. a)** Con la solicitud de compra, identificada con el número seiscientos treinta y siete diagonal dos mil veintiuno (637/2021), fue solicitado el objeto de este contrato. **b)** Como consecuencia se procedió a elaborar los Documentos de Licitación identificados como **UNAERC/L07/2021**, en los cuales se especifican de manera pormenorizada las características del objeto de este contrato. Estos Documentos de Licitación fueron aprobados por el Consejo de Administración, mediante Resolución No. veintisiete guion dos mil veintiuno (27-2021), de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno (17/08/2021). **c)** Posteriormente se convocó a las empresas a ofertar por medio de una publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, denominado GUATECOMPRAS y Diario de Centro América. **d)** El seis de octubre de dos mil veintiuno (06/10/2021), a las diez horas (10:00), la junta nombrada

Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández
Administrador General
UNAERC

SEVEN PHARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
MEGACENTRO, BODEGA No. 15 KILOMETRO 16.8
CARRETERA INTERAMERICANA 01-95, ZONA 1
MIXCO, GUATEMALA.
PBX: (502) 2303-6500
SEVEN PHARMA

por el Consejo de Administración de "**UNAERC**", conformada por: **Miembros Titulares:** 1. Antonia Díaz Reyes, Enfermera Profesional; 2. Hugo Leonel Boch Juárez, Coordinador Sede Regional de Escuintla; 3. Alvaro Vinicio Diaz Chapas, Asesor Jurídico. **Miembros Suplentes:** 1. Juana Carolina Navarro Tzul, Jefe del Departamento Técnico en Hemodiálisis, 2. Josué Filemón Yoxón Can, Auxiliar de Costos y Control Interno, todos de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, Junta que en cumplimiento del Artículo once (11) de la Ley de Contrataciones del Estado, quedó integrada por Antonia Díaz Reyes, Enfermera Profesional; Hugo Leonel Boch Juárez, Coordinador Sede Regional de Escuintla; y Alvaro Vinicio Diaz Chapas, Asesor Jurídico, quien realizó la recepción de ofertas y apertura de plicas, recibiendo las ofertas de las empresas que se presentaron el día y hora establecidos en las bases, evento que fuera adjudicado a las entidades: **1.** SEVEN PHARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, el Renglón uno (1) Irbesartan 300 MG y **2.** NIPRO MEDICAL CORPORATION-SUCRUSAL GUATEMALA, el Renglón dos (2) Heparina Sódica Solución Inyectable 5 ml de 5000UI/ml, vial. La actuación de la junta consta en las Actas Administrativas identificadas con los números cero veintinueve guion dos mil veintiuno (29-2021) y cero treinta guion dos mil veintiuno (030-2021), de fechas seis (6) y once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021), respectivamente, folios un mil cuarenta y cuatro a un mil cincuenta y tres (1044 al 1053) asentadas en el libro de actas del Departamento de Compras, registro número L dos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y ocho (L2 49378). La actuación de la junta fue aprobada por el Consejo de Administración de "**UNAERC**", mediante Resolución Número treinta y ocho guion dos mil veintiuno (38-2021), de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno (21/10/2021). **e)** Los documentos de las distintas actividades de este evento de adquisición se publicaron en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, cuya dirección de Internet es www.guatecompras.gob.gt, con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) quince millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos veintiuno (15143821). **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto de este contrato es la "**ADQUISICIÓN DE IRBESARTAN 300 MG Y HEPARINA SÓDICA SOLUCIÓN INYECTABLE, PARA LA UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-**". Producto a adquirir: Renglón uno (1): ciento ochenta y ocho mil trescientas (188,300) unidades de Irbesartan 300 MG. Las especificaciones generales y técnicas, se encuentran descritas en el pliego de bases de licitación. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** ejecutará el objeto de este contrato en un plazo de doce (12) meses, que empezará a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de aprobación de cláusulas de este contrato. La

SEVEN PHARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
MEGACENTRO, BODEGA No. 15 KILOMETRO 16.8
CARRETERA INTERAMERICANA 01-95, ZONA 1
MIXCO, GUATEMALA.
PBX: (502) 2303-6500
SEVEN PHARMA

vigencia del presente contrato empezará desde la fecha de su aprobación y terminará hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. "**UNAERC**", derivado al plazo de vigencia de la presente negociación, pagará de acuerdo con su disponibilidad de recursos en el presente y siguiente ejercicio fiscal, el monto de la presente negociación, para contar con la disponibilidad presupuestaria conforme a lo estipulado en este contrato, se compromete a gestionar administrativamente los fondos necesarios. **QUINTA: PRECIO.** El precio total del contrato, que incluye todos los impuestos, que las leyes tributarias de la República establecen, y gastos necesarios para ejecutar el objeto de este contrato, es de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA QUETZALES (Q659,050.00)**, por ciento ochenta y ocho mil trescientas (188,300) unidades de Irbesartan 300 MG. a razón de tres quetzales con cincuenta centavos (Q3.50) por unidad de tableta de Irbesartan 300mg. En el presente contrato no se permiten variaciones a los precios unitarios establecidos anteriormente. **SEXTA: SUPERVISIÓN.** La "**UNAERC**", a través de las unidades administrativas Control Interno (Departamento Financiero, Dirección Financiera), Dirección Técnica Médica y Dirección de Auditoría Interna o quien este último designe, realizará supervisiones de forma aleatoria, durante la vigencia del contrato y de acuerdo a los intereses de la "**UNAERC**", para verificar que se cumple con lo establecido en el Contrato. En caso de comprobar que "**EL CONTRATISTA**", no cumple con lo estipulado en el Contrato, el supervisor está en la obligación de rendir informe a su jefe inmediato, quien notificará a la Administración General los hallazgos, incluyendo las recomendaciones o sugerencias para ajustarse a lo establecido en el Contrato, para que dicho hallazgo sea inmediatamente subsanado o se aplique la sanción correspondiente y de ser necesario, se solicite la ejecución de la fianza de cumplimiento a donde corresponda. **SÉPTIMA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El lugar donde se entregará los insumos, será en la bodega de la Sede Central de la UNAERC, ubicada en la Novena (9na.) Avenida, tres guion cuarenta (3-40), zona uno (1) de esta ciudad capital, en el Departamento de Almacén y Farmacia o donde se le indique. La entrega podrá ser única o en varias entregas dependiendo de la programación del Departamento de Almacén y Farmacia. **OCTAVA: Pagos.** Para que se le haga efectivo el pago, "**EL CONTRATISTA**", debe cumplir con lo establecido en este contrato y cumplir con entregar a "**UNAERC**": **a.** Factura electrónica de "**EL CONTRATISTA**", emitida a nombre de Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, con el número de identificación tributaria (NIT) Ochocientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y tres guion K (851853-K), ubicada en la novena (9ª.) avenida, tres guion

SEVEN PHARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
MEGACENTRO, BODEGA No. 15 KILOMETRO 16.8
CARRETERA INTERAMERICANA 01-95, ZONA 1
MIXCO, GUATEMALA.
PBX: (502) 2303-6500
SEVEN PHARMA

cuarenta (3-40), zona uno (1) de esta Ciudad Capital, de acuerdo con las regulaciones legales y tributarias vigentes por el servicio contratado; **b.** Constancia de entrega completa del insumo solicitado en el documento denominado Orden de Compra. El Departamento Financiero de "**UNAERC**", en un plazo de treinta (30) días calendario siguientes y recibida toda la documentación, procederá a pagar la (s) factura (s) del mes correspondiente; dicho pago se hará efectivo en el Departamento Financiero de "**UNAERC**", mediante la emisión del cheque de la cuenta monetaria correspondiente que cubra la (s) factura (s) que presente "**EL CONTRATISTA**". **NOVENA: Liquidación.** La Autoridad Administrativa Superior de "**UNAERC**" nombrará una Comisión Liquidadora, la que, dejando constancia en acta (acta de liquidación) y en un plazo de noventa (90) días a partir del día siguiente a la última recepción, establecerá si hay pagos o cobros pendientes con "**EL CONTRATISTA**" y elevará a la Autoridad Administrativa Superior de "**UNAERC**" para que éste apruebe o impruebe su conclusión. Si transcurrido dicho plazo, la Comisión Liquidadora no ha suscrito el acta, "**EL CONTRATISTA**" puede presentar a la Autoridad Administrativa Superior de "**UNAERC**" un Proyecto de Liquidación. Dentro del mes siguiente de recibida la documentación, la Autoridad Administrativa Superior de "**UNAERC**" aprobará o improbará la liquidación de la Comisión Liquidadora o el Proyecto de Liquidación del "**CONTRATISTA**" y si esto no fuera así, se tendrá por resuelto favorablemente por este último. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".** "**EL CONTRATISTA**" está obligado a ejecutar el objeto, dentro del plazo contractual, tal como se estipula en este contrato. Esto lo garantizará por medio de una Garantía de Cumplimiento del Contrato, la cual deberá tener las siguientes características: **a)** Formalizada mediante fianza y/o Seguro de caución, extendida a favor de "**UNAERC**" por una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; **b)** Con una vigencia durante el plazo contractual; **c)** Constituida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del CONTRATO; **d)** Será efectiva total o parcialmente, de acuerdo con un dictamen elaborado por comisión nombrada por la Autoridad Administrativa Superior de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC- para el efecto y en función con el incumplimiento de las obligaciones contractuales de "**EL CONTRATISTA**". Queda prohibido a "**EL CONTRATISTA**" ceder, gravar, enajenar, traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato, bajo pena de nulidad de lo actuado. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE "UNAERC".** "**UNAERC**", de la forma que se establece en este contrato, está obligada a prestar la colaboración necesaria a "**EL CONTRATISTA**" para que éste ejecute el objeto

Dr. Alexander Francisco Valenzuela Hernández
Administrador General
UNAERC

SEVEN PHARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
MEGACENTRO, BODEGA No. 15 KILOMETRO 16.8
CARRETERA INTERAMERICANA 01-95, ZONA 1
MIXCO, GUATEMALA.
PBX: (502) 2303-6500
SEVEN PHARMA

UNAERC
¡Unidos para brindar una vida mejor!

de este contrato, a vigilar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del contrato y remunerar a "**EL CONTRATISTA**" por la ejecución del objeto de este contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo contractual; **b)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; **c)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento, debidamente probados a satisfacción de "**UNAERC**"; **d)** Cuando lo determine "**UNAERC**", por incumplimiento parcial o total de "**EL CONTRATISTA**". **DÉCIMA TERCERA: "UNAERC"** y "**EL CONTRATISTA**", declaran que con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo A guion ciento cuarenta y cuatro guion dos mil seis (A-144-2006) de la Contraloría General de Cuentas, se comprometen a contribuir en las actividades de fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran relacionada al presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO**: Yo, "**EL CONTRATISTA**", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tres (III) romano del Título trece (XIII) romano del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la "**UNAERC**" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado por el Consejo de Administración de "**UNAERC**". **DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte del presente Contrato y quedan incorporados a él los siguientes documentos: **a)** Los Documentos de Licitación identificados como UNAERC/L07/2021; **b)** La oferta que "**EL CONTRATISTA**" presentó con sus documentos complementarios, incluyendo el Acta Notarial de fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno (05/10/2021), autorizada por el Notario José Carlos Domínguez Villaseca, en donde "**EL CONTRATISTA**" declara bajo juramento que él y su representada no se encuentran comprendidos en las limitaciones consideradas en los Artículos números: uno (1), veintiséis (26) y ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; **c)** La resolución del Consejo de Administración de "**UNAERC**" que aprueba el presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y CONTROVERSIAS.** Este documento constituye la totalidad del acuerdo de voluntades y condiciones convenidas entre "**UNAERC**" y "**EL CONTRATISTA**", por lo que

Lic. Alvaro Francisco Valenzuela Hernández
Administrador General
UNAERC

SEVEN PHARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
MEGACENTRO, BODEGA No. 15 KILOMETRO 16.8
CARRETERA INTERAMERICANA 01-95, ZONA 1
MIXCO, GUATEMALA.
PBX: (502) 2303-6500
SEVEN PHARMA

la interpretación de su contenido se realizará estrictamente atendiendo a lo expresado en sus cláusulas y de conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás Leyes Guatemaltecas a la fecha de su suscripción. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación o ejecución del presente Contrato, será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes manifestamos que aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y que bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en siete (7) hojas, de papel membretado de "**UNAERC**", escritas en su anverso. ----------

Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández
ADMINISTRADOR GENERAL
UNAERC

Sr. Siva Prasadu Goga
ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL
SEVEN PHARMA GUATEMALA, S. A.
EL CONTRATISTA

UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

SEVEN PHARMA
SEVEN PHARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
MEGACENTRO, BODEGA No. 15 KILOMETRO 16.8
CARRETERA INTERAMERICANA 01-95, ZONA 1
MIXCO, GUATEMALA.
PBX: (502) 2303-6500